



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

5

En Maella, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

D. Luis Felipe Cervera Valimaña
D. Santiago Luis Alesanco Barberán
D. Sergio Guimerá Pelegrín
D. José Antonio Gascón Riol
D. Antonio Tudó Soler
Dña. Débora Terraza Guardia
D. Víctor Prats Hospital

con la ausencia justificada de D. Francisco Joval Serrate, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2017.

Por la unanimidad de los miembros del Pleno se aprueba el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2017.

2º.- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Maella en materia de educación infantil de primer ciclo: aprobación.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta a los miembros del Pleno el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Maella para la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en el ejercicio 2017 y primer semestre de 2018.

Examinado y debatido el texto por parte de los miembros del Pleno, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se propone la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Maella para la financiación de la Escuela



Ayuntamiento de Maella

de Educación Infantil de primer ciclo entre los meses de enero de 2017 hasta junio de 2018.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

3º.- Modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2018: aprobación inicial.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Incoado expediente para proceder a la modificación de los impuestos y tasas para el ejercicio del año 2018, y visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 14 de septiembre de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente propone a los miembros de la Corporación el siguiente acuerdo;

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones en las ordenanzas fiscales reguladoras de las figuras impositivas municipales:

ORDENANZA FISCAL Nº 5

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el artículo 2 se suprimen los apartados 3 y 3 bis, quedando de la forma siguiente:

“Artículo 2. Exenciones y bonificaciones.

1. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, y en aplicación del número 4 del artículo 63 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, estarán exentos de tributación los siguientes bienes inmuebles:

- a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros.
- b) Rústicos cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra b), se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el artículo 78.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 8.2 de esta Ordenanza.

2. Se declaran exentos los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública que se encuentren directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

La exención se declarará por el órgano gestor del impuesto, previa solicitud en la que se acreditará la titularidad del centro sanitario, y se justificará la afección a sus fines específicos.”

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

ORDENANZA FISCAL Nº 11

Tasa por otorgamiento licencias de apertura

La tarifa única queda fijada en 90,00 €

ORDENANZA FISCAL Nº 15

Tasa por distribución de agua (...)

* POR BAJA DE LA CONEXIÓN 300,00 €

ORDENANZA FISCAL Nº 16

Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras

Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

- Por Vivienda 70,00 €
- Por Industria pequeña y mediana 105,00 €
- Por Industria grande 150,00 €

ORDENANZA FISCAL Nº 17

Tasa por la Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal

* Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

A).- SEPULTURAS:

- Dchos. funerarios 1ª fila 1.600,00 €
- Dchos. funerarios 2ª fila 1.250,00 €
- Dchos. funerarios 3ª fila 1.250,00 €
- Dchos. funerarios 4ª fila 1.250,00 €
- Dchos. funerarios 5ª fila 700,00 €
- Dchos. funerarios 6ª fila 700,00 €

B) NICHOS:

- Nichos 700,00 €
- Nichos pequeños 200,00 €

* Cuota por servicios cementerio 110,00 €

* Títulos nichos y sepultura 12,00 €

ORDENANZA FISCAL Nº 18

Tasa por prestación del servicio de Escuela Educación Infantil

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- matrícula por curso: 45,00 €
- cuota mensual: 80,00 €

ORDENANZA FISCAL Nº 22

Tasa por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta (...).

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

- módulo de 1 metro (unidad) 2,50 €

5

ORDENANZA FISCAL Nº 23

Tasa por ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (...)

La tarifa queda fijada de la manera siguiente:

- por mesa (1 cuota periodo julio/agosto) 20,00 €
- por mesa (1 cuota/mes resto temporada) 6,00 €

ORDENANZA FISCAL Nº 25

Tasa por conservación y mejora de caminos municipales

- En almendro, cereal, frutal, olivar y viña: 4,00 €/hectárea ó fracción.
- En erial, monte bajo maderable o matorral: 0,60 €/hectárea ó fracción.

SEGUNDO: Exponer al público el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentarlas sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial de modificación de los impuestos y tasas citados quedará elevado a definitivo.”

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

4º.- Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2016: aprobación.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Maella

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016, con el resultado siguiente:

5

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.802.245,63	1.369.761,40		432.484,23
b) Operaciones de capital	213.561,02	298.765,11		-85.204,09
1. Total Op. no financieras (a + b)	2.015.806,65	1.668.526,51		347.280,14
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	5.873,43	89.717,61		-83.844,18
2. Total Op. financieras (c + d)	5.873,43	89.717,61		-83.844,18
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	2.021.680,08	1.758.244,12		263.435,96
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			70.550,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			52.549,03	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			18.000,97	18.000,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				281.436,93

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	162.975,89
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	646.996,32
430	- (+) del Presupuesto corriente	455.989,24
431	- (+) del Presupuesto cerrado	141.386,92
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	49.620,16
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	275.954,76
400	- (+) del Presupuesto corriente	196.907,01
401	- (+) del Presupuesto cerrado	13.837,87
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	65.209,88
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	534.017,45
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	69.539,97
	III. Exceso de financiación afectada	52.549,03
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	411.928,45

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

5º.- Informes de Presidencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- Está en marcha el Plan PLUS de DPZ para 2018, q asigna a este Ayuntamiento 252.754,42 euros. A principios de enero ingresarán parte.
- También DPZ ha aprobado el Plan de Concertación 2017.
- Asimismo, DPZ ha convocado el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, donde nos conceden 55.120,47 euros.
- La dirección del Colegio Virgen del Portal agradece la colaboración municipal en las Jornadas Literarias.
- Comarca organiza una exposición itinerante del pintor Joaquín Ferrer. En Maella estará la segunda quincena de octubre.

6º.- Ruegos y preguntas.

D. Víctor Prats Hospital dice que quería agradecer al Ayuntamiento la cesión de locales para la celebración de las jornadas literarias.

Asimismo, comenta si las plantas de la rotonda se han secado por falta de riego.

El Sr. Alcalde Presidente dice que ha sido por demasiada agua, por una avería en la red. Hay que cambiarlas por otras.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.

El Secretario.

Jesús Zenón Gil Ferrer. Juan Manuel Lizarbe Lasa.